

ENTREVISTA

## Cecilia Medina, una vida dedicada a la educación en derechos humanos y derechos de las mujeres

Liliana Ronconi 

*Universidad Santo Tomás, Chile*

### Introducción

Este trabajo es un homenaje a la destacada jurista y académica Cecilia Medina Quiroga. A partir de una entrevista realizada a fines de 2024, analizo el rol pionero de la profesora Medina en la enseñanza del derecho desde la perspectiva de los derechos humanos y los derechos de las mujeres, y destaco su papel precursor en la formación de nuevas generaciones comprometidas con los derechos humanos y la igualdad de género. La trayectoria de Medina es impactante, por lo cual es bien merecido el homenaje que en este volumen del Anuario de Derechos Humanos se le rinde. Ella ha contribuido con debates relevantes en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos (por ejemplo, en los derechos de las mujeres, los derechos de los pueblos originarios y las concepciones de igualdad, entre otros) como también en el ámbito local chileno (por ejemplo, relativos a la relación entre derecho internacional y derecho nacional). Estas contribuciones se vinculan a los importantes roles que Cecilia Medina ha desempeñado como jueza de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, integrante del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, y fundadora y directora del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile (CDH).<sup>1</sup> Sin embargo, el objetivo propuesto en esta contribución es más modesto. Buscaré, en estas pocas páginas, resaltar el rol que Cecilia Medina tuvo (y tiene) como profesora pionera en la enseñanza del derecho desde un enfoque de los derechos humanos y los derechos de las mujeres.<sup>2</sup>

1. Sobre la relevancia del trabajo de Cecilia Medina, véase Parra Vera, Sijniensky y Pacheco Arias (2017).

2. En un acto en que se reconoció a Cecilia Medina como profesora emérita, llevado a cabo en la Universidad de Chile, Lorena Fries, en ese entonces subsecretaria de Derechos Humanos, «valoró el aporte de la profesora emérita en la lucha por los derechos de las mujeres y la igualdad de género, sobre todo al aportar en esta materia a través de la educación». Véase Comunicaciones Facultad de Derecho de la

En sus palabras: «Ese ha sido, yo creo, mi trabajo más importante... en las clases». Sin embargo, es poco lo que se conoce con respecto a su trayectoria y labor en este papel.

Para desarrollar este trabajo conté con el valioso aporte de una entrevista brindada por Medina a fines de 2024.<sup>3</sup> La entrevista consistió en una serie de preguntas semiestructuradas que buscaban poner de relieve su rol de profesora e identificar los desafíos con los que se enfrentó, entre otras cuestiones. En este texto, en primer lugar, realizaré un breve recorrido por la trayectoria de Medina y su acercamiento al trabajo con temas de derechos humanos y derechos de las mujeres. En el segundo apartado, buscaré analizar el rol que Cecilia Medina tuvo en la universidad, principalmente como profesora y mentora. El objetivo de recuperar este recorrido es mostrar, por un lado, que el camino no fue lineal, sino que fue una sumatoria de cosas que fueron surgiendo y le exigieron ir reconvirtiéndose cada cierto tiempo, y que esto marcó su acercamiento a los derechos humanos y los derechos de las mujeres. Por otro lado, me propongo mostrar cómo las trayectorias de vida impactan en los temas con los que una persona se relaciona y en los que profundiza a lo largo de su desarrollo profesional. En tercer lugar, busco destacar los desafíos que enfrentan hoy, de acuerdo a Medina, la educación en derechos humanos y el rol de las profesoras en la universidad. Por último, estableceré algunas conclusiones.

### **Los derechos humanos en la trayectoria de Cecilia Medina: Entre casualidades y causalidades**

Cecilia Medina es abogada licenciada de la Universidad de Chile. Trabajaba como relatora del Tribunal Constitucional y, además, desde 1969, se dedicaba a impartir clases de Derecho Constitucional en la universidad de la cual había egresado. Cuando llegó la dictadura militar (que duró desde el 11 de septiembre de 1973 al 11 de marzo de 1990), debió exiliarse junto con su familia (su esposo y tres hijos). El exilio se debió a cuestiones familiares, pues ella señala: «Siempre estuve metida en la política, pero nunca fui militante de ningún partido». El exilio la llevó a vivir en diversos países durante más de diecisiete años.<sup>4</sup> Relata que cuando llegó a Estados Unidos:

---

Universidad de Chile, «Cecilia Medina es reconocida como la primera profesora emérita de la Facultad de Derecho», 2016, disponible en <https://tipg.link/lyIH>. Sobre el concepto *profesora pionera*, véase Kohen, Ramallo y Ariza Navarrete (2020). Se dejarán de lado los relevantes desarrollos de Cecilia Medina en el campo del derecho internacional de los derechos humanos en los diversos cargos que ha asumido, por el enfoque de este trabajo. Al respecto, véase Parra Vera, Sijniensky y Pacheco Arias (2017), y los diferentes aportes en esta publicación.

3. La entrevista se centra en un proyecto más general que estoy llevando a cabo sobre feminismo legal chileno. Se realizó en la casa de Cecilia Medina, en Santiago, el 10 de diciembre de 2024.

4. Estuvo un tiempo en Argentina, hasta que también llegó el golpe de Estado, luego en Alemania Oriental, Estados Unidos y posteriormente en los Países Bajos.

Tenía que trabajar. Yo tenía una visa de académica nomás [...]. En Estados Unidos era imposible que fuera académica. No tenía doctorado, no tenía nada. Y me contrató un abogado que era el director del Institute for the Development of Indian Law, que siguió siendo amigo mío toda la vida, Tim Coulter<sup>5</sup> [...]. Me contrató para que hiciera unos trabajos que sirvieran de base a la primera reunión de pueblos aborígenes en las Naciones Unidas. Y ahí empecé yo a conectarme con el tema de los derechos humanos.

Hasta ese momento, Cecilia Medina no había trabajado en temas de derecho internacional ni de derechos humanos, pero a partir de allí cuenta que logró «identificar que las leyes sobre indígenas eran primitivas y discriminatorias» (Coulter, 2017: 30). De esta manera, esta labor le permitió a Medina acercarse a los desarrollos vinculados a temas de igualdad y no discriminación.<sup>6</sup> Este trabajo, finalmente, fue presentado en la Primera Conferencia Internacional de Pueblos Aborígenes de las Naciones Unidas (1977) y fue un informe pionero sobre discriminación en las leyes (Coulter, 2017). En ese momento, el derecho internacional de los derechos humanos gozaba de poco reconocimiento, sin embargo, en la consolidación que adquirirá en los años siguientes ya es posible identificar los valiosos aportes de Cecilia Medina.

Así empieza su mayor vínculo con la labor en derechos humanos. La académica agrega que trabajando en la Biblioteca del Congreso de Estados Unidos, pues en su casa no tenía libros para cumplir con el encargo de Coulter, se le abrieron nuevas oportunidades. En este contexto, relata:

El tema de los derechos humanos me surgía por todas partes... Me conseguí un trabajo ahí. El que dirigía la división hispánica, que era un abogado paraguayo,<sup>7</sup> encontró que era increíble que yo trabajara tanto porque yo llegaba a las ocho de la mañana todos los días y trabajaba ahí sin parar... Y entonces me contrató en la biblioteca para que escribiera un libro con él. Y era un libro sobre fuentes primarias del derecho... Un libro para que supieran los extranjeros cómo se regulaban las fuentes del derecho... Y yo le dije: «Mira, yo escribo este libro. No, no tengo problema. Pero tú me dejas poner al final, en cada capítulo, la realidad». Porque, claro, el libro decía lo que decían las normas constitucionales.<sup>8</sup>

Ya demostrando su compromiso con los derechos humanos, en especial considerando lo que estaba pasando en Chile, Medina lo deja en claro: «Yo no puedo escribir un libro que no es verdad. En este momento no es verdad. Y lo convencí. Así que escribí este libro con toda una parte final en la que decía lo que estaba pasando en la realidad. Y ahí me metí con los golpes en varios países».

5. Se refiere a Robert Tim Coulter, abogado, fundador y director del Indian Law Resource Center. Véase Rostkowski (2012: 85-92).

6. Sobre los aportes de Cecilia Medina en materia de desigualdad de género y estereotipos, véase Parra Vera, Sijniensky y Pacheco Arias (2017).

7. Rubens Medina, doctorado en Derecho y Sociología por la Universidad de Wisconsin.

8. Se refiere a Medina y Medina (1979).

Algunos años después se creó el Instituto para Nuevo Chile en los Países Bajos,<sup>9</sup> donde la profesora se trasladó a vivir con su familia. Ella remarca, una vez más, la necesidad de trabajar y quizás aparecen sus primeros reconocimientos de la situación de desigualdad por ser mujer: «Yo trabajaba en el Instituto para Nuevo Chile, pero me tenían de secretaria... yo era la que hacía el café... y bueno, pero eso era lo que había y yo tenía que trabajar. Así que... teníamos tres niños nosotros».

Ya ubicados en los Países Bajos, Claudio Grossman<sup>10</sup> les informa a ella y a su esposo (que también es abogado) que se abriría un puesto de docencia en la Universidad de Utrecht exclusivamente para postulantes refugiados. Entonces, Medina se presentó a un concurso de selección y cuenta: «Me presenté, éramos ocho refugiados de distintos países del mundo. Y claro, yo era la mayor». Sin embargo, tenía un problema, dejaron en claro que el puesto era para principiantes, era solo un puesto para ayudante y ella tenía ya suficiente experiencia. Al respecto, señala:

Mira, lo convencí yo al profesor de derecho internacional, Van Dijk, que me entrevistaba. Y le dije: «Mire, yo soy mujer, soy chilena, no sé hablar holandés, no es mucho lo que yo aprendí en este tiempo que estoy aquí. Y estoy acostumbrada a no ser *primadonna*. Así que si usted me dice que yo soy ayudante, yo voy a ser ayudante. Voy a hacer todo lo que me piden como ayudante y no voy a abrir mi boca, se lo aseguro».

De esta forma fue como logró obtener un cargo como docente e investigadora de la Universidad de Utrecht. Aunque recuerda:

Hacía clases en inglés de organizaciones económicas internacionales. Pero este lugar donde yo estaba era la cátedra del profesor de derecho internacional de los derechos humanos. Derecho europeo, digamos, en ese entonces. Y hacía estas clases, pero me dijeron que tenía que empezar a hacer clases en el campo de los derechos humanos. Entonces empecé. Dije yo: «Me enfocaré en el sistema americano».

Años más tarde, en un proceso de reorganización de la universidad, su cargo estaba siendo concursado y el director de la cátedra le dijo que si quería asegurarse un puesto, debía hacer su doctorado: «“Ya, pues”, le dije yo, “hago un doctorado”. Ya estaba casi abuela... tenía entonces... cerca de cincuenta años. Por ahí». A pesar de eso, ella relata:

Me puse a hacer un doctorado y dije: «Voy a hacer el doctorado en algo que me interese», que es el sistema interamericano y las violaciones masivas y sistemáticas. Y me puse a trabajar con gran sacrificio, en realidad, porque... con tres hijos, más el trabajo... más marido, más... Y en esos países uno no tiene ayuda, ni por casualidad. No, no, en otro idioma... todo, todo era... bueno, pero finalmente yo hice mi doctorado y me doctoré.

---

9. Sobre la importancia de esta institución para las personas exiliadas de Chile, véase Perry (2017).

10. Jurista y académico chileno. Profesor y decano de la Washington College of Law of American University, en Washington.

Su tesis posteriormente fue publicada en un libro titulado *The battle of human rights. Gross, systematic violations and the Inter-American System*. En ella se analizan violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos, perpetradas directa o indirectamente por los aparatos estatales o con su ayuda. Se toman tres casos de estudio en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Cuba, Nicaragua y Chile. El libro muestra cómo el Sistema Interamericano pasa de afrontar casos de violaciones individuales a la necesidad de trabajar con casos de violaciones sistemáticas. Ella reconoció que hizo su tesis de doctorado «con mi corazón mirando al sur». Al respecto, sostuvo en ese momento: «La convicción de que la difícil situación de estas personas [que sufrieron graves violaciones a los derechos humanos] no debe quedar sin respuesta impulsó la escritura de este libro, con la sincera esperanza de que pueda contribuir a mejorar la atención y la respuesta internacional ante este tipo de violaciones» (Medina Quiroga, 1988: 1; traducción propia).

Poco tiempo después, se recupera la democracia en Chile y ella junto a su familia deciden volver a su país. Medina traía una amplia ventaja para reinsertarse en el mundo académico: su fuerte conocimiento en temas de derechos humanos y su experiencia como profesora.<sup>11</sup> Sin embargo, este regreso no fue sencillo. La académica identifica que mucha de esa dificultad se debió a que ella era mujer y la sociedad chilena no podía aceptar sus posiciones. Pese a que había sido criada de forma bastante igualitaria, aún ciertos comentarios y mandatos le pesaban. Por ejemplo, aquellos vinculados a sus libres opiniones, su forma de vestirse o de (no) arreglarse, entre otros. Con respecto a este tema, relata:

De partida, yo llegué a Chile y me di cuenta muy claramente de la discriminación que sufrían las mujeres. Que yo la había tenido, pero como yo había nacido con eso, lo asumía como natural [...]. Entonces viví diecisiete años afuera, a la vuelta, esto me causó un *shock*. Me acuerdo de que iba de repente a almorzar con mi esposo al centro con sus colegas y las bromas y todo eso, las bromas de: «¿Cómo le vas a dar una tarjeta de crédito a tu mujer? Se va a gastar toda la plata». Yo decía: «Pero ¿de dónde sale esta gente? ¿No? Son primitivos». Y después pensaba: «Esto es Chile. Esto es Chile». Entonces, claro, eso me costó.

Nuevamente ella estaba sin trabajo en Chile, aunque todavía trabajaba a medio tiempo en la Universidad de Utrecht. En ese entonces, el Ministerio para la Cooperación al Desarrollo tenía un proyecto para enseñar derecho internacional de los derechos humanos en el continente africano, asiático y americano. En este contexto, narra su experiencia:

11. Pese a que pueden existir ciertos conflictos, la vinculación entre democracia y derechos humanos es inescindible (Alexy, 2003: 38). Además, por aquellos años Chile daba muestras del compromiso con los derechos humanos al ratificar diversos tratados, por ejemplo, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes (ratificada en 1988) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ratificada en 1989), entre otros (Vargas, 2020).

A mi profesor jefe le pareció un desafío muy complejo. Y me contó que existía esta posibilidad y yo le dije: «Yo lo hago». Y bueno, entonces hice un curso para treinta abogados y jueces de Sudamérica en el Palacio de la Paz [en La Haya], en castellano. Esto había que hacerlo en castellano. Yo no puedo hablar sobre derechos humanos en un idioma que no le llegue al corazón a los demás. Porque hay mucha emoción en esto.

Lamentablemente, en Chile, las autoridades de las cuales dependían los alumnos seleccionados para el curso opusieron una gran resistencia, lo que implicó que la participación de chilenos no fue fácil. Este curso abrió nuevamente una oportunidad vinculada a los derechos humanos en su vida: «Y después, entonces, cuando me venía a Chile el ministerio me dijo: "Sigue haciendo cursos allá y te mandamos la plata"». Así es que consiguió financiamiento para hacer cursos y ahí identificó su conexión con sus estudios de doctorado; llegaba el momento de poner en acción lo que había aprendido. En ese contexto expresa: «Y yo lo único que quiero es volver y empezar a difundir esto. Entonces yo llegué con esa misión mía, propia mía. Y los holandeses me mandan esta plata. Entonces yo hice catorce cursos para jueces y abogados. Hice seis cursos para profesores [...]. En Tucumán, en Buenos Aires, en Uruguay y en Chile».

La trayectoria de Cecilia Medina muestra algo relevante sobre cómo fue su acercamiento a los derechos humanos: un poco de casualidad y mucho sacrificio. Sin embargo, me interesa rescatar la cuestión de las oportunidades y la importancia de ir abriendo camino.

Este recorrido expone, en primer lugar, que Medina sufrió las consecuencias de la violación de derechos y la persecución política. También da cuenta de los efectos que esto tuvo en su vida, los cuales fueron marcando su camino para el trabajo y el fortalecimiento de la formación en derechos humanos. En este sentido, es posible identificar desigualdades que fueron formando sus intereses y desarrollos posteriores. Por ejemplo, la desigualdad en el mundo laboral, en sus tareas en el Instituto para Nuevo Chile en los Países Bajos, donde, pese a su formación y experiencia, fue relegada a quehaceres de secretaria y a hacer café, lo que muestra cómo las mujeres, incluso con altas credenciales, eran (y son) frecuentemente ubicadas en roles de apoyo y no de liderazgo.<sup>12</sup> También, para obtener un puesto en la Universidad de Utrecht, Medina tuvo que minimizar su experiencia y presentarse como «dispuesta a ser ayudante», enfatizando que no era una *primadonna*. Lo anterior refleja, además, cómo las mujeres a menudo deben mostrarse más modestas para ser aceptadas en ambientes domina-

---

12. Esto es algo que se mantiene, incluso en la actualidad, véase Ministerio de Hacienda del Gobierno de Chile, «V Reporte de Indicadores de Género en las Empresas en Chile», 2024, disponible en <https://tipg.link/l-M1>. Asimismo, véase Medina (2003: 907-930). Esto puede deberse a estereotipos de género con respecto a los roles que les corresponden a las mujeres (cuidar, acompañar) en comparación con los hombres (proveer, liderar), pero también a los diversos obstáculos que deben enfrentar las mujeres para llegar a un cargo jerárquico. Al respecto, véase Vaca-Trigo (2019).

dos por hombres (Cook y Cusack, 2010: 22).<sup>13</sup> De la misma manera, esta trayectoria es importante para identificar las múltiples cargas laborales y de cuidado que debió afrontar Medina por ser mujer, y que se transformaron posteriormente en sus temas de trabajo, como también la identificación de los estereotipos que afectaban a las mujeres.

En este sentido, la académica ha realizado grandes aportes para desarrollar los derechos de las mujeres y erradicar estereotipos de género, entre otros. Este camino da cuenta del impacto que tuvieron ciertos hechos en su trabajo en el ámbito de los derechos humanos: la educación en derechos humanos, la desigualdad y los derechos de las mujeres. Y también fue más allá, acompañando el desarrollo de carreras de mujeres más jóvenes. Sus estudiantes la caracterizan como una mentora y una profesora que permitía identificar las desigualdades de género que padecen las mujeres y los grupos desaventajados en general. Desarrollaré este punto en lo que sigue.

### **Su rol en la universidad en Chile**

Cuando regresó a Chile, si bien la profesora Cecilia Medina fue reincorporada a la Universidad de Chile, su presencia y trabajo en la Facultad de Derecho fueron resistentes. Nuevamente, ella explica que se da esta situación por ser mujer y trabajar en temas de derechos humanos. Identifica, además, que esto no era solo en la Facultad de Derecho, sino más general:

Y fue una etapa bien complicada porque yo me acuerdo que cuando hice el primer curso en Holanda fui a hablar con el presidente de la Corte Suprema para decirle que había este curso y que se había hecho un concurso y habían quedado equis jueces. Tres o cuatro jueces. Se indignó conmigo... Yo trataba de explicarle, mire, este es un curso académico y las decisiones se toman por la academia, no por... bueno, finalmente tuvieron que pedir permiso sin goce de sueldo o vacaciones para poder ir a este curso. O sea, así era el ambiente. Yo traía este libro mío [se refiere a la tesis de doctorado] y quise traducirlo... estaba semitraducido... nadie se interesó en publicarlo. Nadie. O sea, todo era cuesta arriba... eso era la condición del país porque los derechos humanos eran de izquierdistas. Sí, sí, sí. Entonces yo trataba de hacerles entender que todos tenemos derechos humanos... pero no. No había caso.

Cecilia Medina comenzó a dar sus cursos de Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la Universidad Diego Portales, donde se desempeñó como profesora e investigadora por varios años (1992-1997 y 2013-2016). En el año 2018 esta universidad le otorgó el rango académico de profesora emérita, reconociendo su aporte a la inclusión de los derechos humanos en el país. En este sentido, recuerda: «Cuando me hicieron la entrega del título de emérita, el rector dijo: “Bueno, todos tenemos claro

---

13. Sobre los aportes de Cecilia Medina en materia de desigualdad de género y estereotipos, véase Parra Vera, Sijniensky y Pacheco Arias (2017).

que la que introdujo el derecho internacional de los derechos humanos fue Cecilia Medina. A ella le debemos todo lo que hemos tenido". O sea, yo hice ese trabajo. Nunca me había dado cuenta».

Además, la académica siguió vinculada con la Universidad de Chile, aunque allí la receptividad fue un poco más difícil. En especial, hay que destacar su labor en el CDH. Rememora Medina que la instalación del centro tampoco fue algo sencillo. Ella venía desde su exilio con la idea de armar un centro de derechos humanos, sin embargo, relata: «Cuando yo se lo planteé al decano, no se interesó. Y después de un tiempo se lo ofreció a este colega.<sup>14</sup> No a mí. Y yo lo llamé y le dije: "Mira, yo vengo del exilio con esta idea en la mente, ¿por qué no hacemos esto juntos?". Y me dijo que bueno. Y así llegué yo al centro si no, no hubiera llegado». Destaca que este poco reconocimiento se mantuvo a lo largo de los años, incluso habiendo sido nombrada jueza de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Llegar a ser profesora titular tampoco fue sencillo, sino que requirió de diversas solicitudes de algunos colegas hombres para que la nombraran.

El CDH fue inaugurado en diciembre de 2001 bajo la codirección de Zalaquett y Medina. Contaba con tres programas principales: Derechos Humanos y Democracia, Mujeres y Derechos Humanos, y Derechos Humanos y Estado de Derecho.<sup>15</sup> Como se había propuesto Medina, la piedra angular del trabajo del CDH fue la capacitación de profesionales mediante diplomas de postítulo en derechos humanos, aunque también se dedicó a realizar investigaciones a fin de contribuir con la difusión de los derechos humanos (por ejemplo, publicaciones como el *Anuario de Derechos Humanos*). Sobre la importancia de contar con un CDH, la profesora resalta que su idea no era crear un espacio para discutir solo cuestiones vinculadas a las dictaduras, sino que quería algo para el futuro, donde se fortalecieran más las discusiones en temas de derechos humanos. Por ejemplo, mediante cursos de capacitación. En este sentido, el CDH de la Universidad de Chile ha sido relevante en la región en temas de formación. Medina reconoce: «Inventamos esta idea de hacer un diplomado, que era más que diplomado, era realmente mucho más que un diplomado. Trabajábamos mucho y era duro para las alumnas. Se llamaba Mujeres y Derechos Humanos». Este curso formaba parte del Programa Mujeres y Derechos Humanos del Centro de Derechos Humanos donde se realizaron diversas publicaciones sobre la situación de los derechos de las mujeres en la región.

14. Se refiere al profesor José Zalaquett Daher, jurista y académico chileno que tuvo una fuerte participación en la defensa de los derechos humanos durante la dictadura de Pinochet y fue parte del Comité Ejecutivo Internacional de Amnistía Internacional durante su exilio (1979-1982). También fue miembro de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Desde 1994 hasta 2018 fue profesor en la Universidad de Chile.

15. Al respecto, véase Centro de Derechos Humanos, «Misión y visión», disponible en [https://tipg.link/l\\_Eg](https://tipg.link/l_Eg).

Sobre el impacto del centro, la académica señala: «Yo tengo alumnas pero de toda Latinoamérica. O sea, yo salgo de Chile y siempre me encuentro con alguien». Muchas de estas mujeres se han dedicado a la defensa de los derechos humanos no solo en el país, sino en toda la región. Así, Cecilia Medina es reconocida por muchos de sus estudiantes, en especial por muchas mujeres, como una de aquellas profesoras que marcaron su vida profesional, en algunos casos de manera decisiva, haciendo que estas personas continuaran su formación y trabajo en temas de derechos humanos. Asimismo, es identificada como una profesora relevante por ser mujer y por trabajar temas de género en sus cursos, práctica que aún no ha sido ampliamente desarrollada en las facultades de derecho.<sup>16</sup> Medina afirma que «si es una profesora que es profesora de verdad, que se dedica a sus alumnos, para las mujeres es vital, es vital porque uno las defiende».

En 2016, ella recibió el título de profesora emérita en la Universidad de Chile, con lo cual se transformó en la primera mujer en derecho que recibe esa distinción en esa universidad. En 2024 fue la segunda persona que recibió la medalla Derechos Humanos y Democracia.<sup>17</sup> Este reconocimiento consideró la destacada trayectoria nacional e internacional de Medina en la defensa y promoción de los derechos humanos, así como su rol como formadora de diversas generaciones de juristas que han aportado significativamente en este campo.

Como se vio anteriormente, en su regreso a Chile la incorporación de Medina en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile fue resistida, lo que ella atribuyó a ser mujer y a su trabajo en derechos humanos. Esto muestra la dificultad que enfrentaban (y aún enfrentan) las mujeres para ser reconocidas en espacios académicos (Buquet, 2013; Ríos, Mandiola y Varas, 2017; Riquelme Parra y Miranda Leibe, 2024) y jurídicos (International Bar Association, 2023). Distintas experiencias vividas por Medina dan cuenta de este sexismo en la academia jurídica: por un lado, su tesis de doctorado no generó interés para ser publicada en Chile, lo que sugiere un rechazo institucional hacia su producción académica, posiblemente por su enfoque en derechos humanos y por ser una mujer en un campo dominado, hasta ese entonces, por hombres. Su idea de crear un CDH en la Universidad de Chile fue inicialmente ignorada por el decano, quien luego ofreció la iniciativa a un colega hombre (Espinoza y Albornoz, 2023; Chaves Groh, 2020). Este hecho refleja que las propuestas de las mujeres muchas veces

16. Véase Palacios Zuloaga (2017: 299). En un sentido similar, existe una entrevista semiestructurada realizada a una profesora de derecho pionera en el feminismo jurídico en Chile, en el marco del proyecto «Feminismo Legal Chileno», dirigido por Liliana Ronconi, 9 de diciembre de 2024. Entrevista inédita, resguardada por compromiso de confidencialidad.

17. Este reconocimiento fue creado por la Universidad de Chile con el propósito de promover las garantías de no repetición y memoria, distingue a quienes han hecho una destacada contribución en derechos humanos y democracia a nivel nacional. Se debe señalar que anteriormente también la había recibido una mujer, Alicia Lira.

son minimizadas o ignoradas y que los hombres son favorecidos en la asignación de proyectos. A pesar de su trayectoria y de que ya había ocupado cargos en organismos internacionales, el reconocimiento institucional fue tardío y solo se logró con el apoyo de algunos colegas hombres, lo cual evidencia la necesidad de un aval masculino para acceder a cargos y distinciones.

Por otra parte, muchas de las estudiantes de Medina destacan el impacto en sus vidas profesionales de los cursos realizados por ella o, en algunos casos, del trabajo en conjunto, lo que indica la falta de referentes femeninos en el ámbito jurídico y la necesidad de más mujeres en espacios de enseñanza e investigación en derechos humanos. Asimismo, muestra cómo, en muchos casos, las mujeres, incluso en espacios de liderazgo, reproducen el trabajo de cuidado tanto hacia sus pares hombres como hacia sus estudiantes (Crocco-Valdivia y Galaz-Valderrama, 2023).

### **Los desafíos pendientes**

En la entrevista le consulté a Cecilia Medina por dos cuestiones en particular. En primer lugar, sobre los desafíos de la enseñanza de derechos humanos en el país. En este punto, destacó el camino recorrido, pero principalmente expresó que queda mucho por hacer:

No, yo creo que nos falta bastante todavía. Porque yo creo que esta idea de los derechos humanos ha prendido, pero no ha prendido bien. No se ha llegado a las consecuencias reales que deben tener los derechos humanos. Y la gente tiende a abusar con sus derechos humanos. O a tratar de sostener que estos otros tienen menos derechos humanos que uno... Y la idea que tengo es que si esto no se instala bien, es precario. Porque cualquier cosa chica puede desatar un retroceso significativo. Como siento que hay, por ejemplo, en el tema de las mujeres, que hay hombres que están esperando, ¿no? Para lanzar sus zarpazos y volver a lo de antes.

La enseñanza de los derechos humanos en Chile ha avanzado en términos de su incorporación en los planes de estudio y en el discurso institucional, pero sigue enfrentando desafíos importantes (Nash, 2018). Uno de los principales problemas es que, en muchas ocasiones, el conocimiento de los derechos humanos permanece en un nivel meramente teórico, sin una verdadera internalización en la cultura jurídica y social. Si bien los estudiantes de derecho pueden aprender sobre tratados internacionales, jurisprudencia y principios fundamentales, esto no siempre se traduce en una comprensión profunda del impacto de ellos en la vida cotidiana ni en una aplicación efectiva en la práctica profesional. La enseñanza de los derechos humanos no puede limitarse a la transmisión de normas y principios, sino que debe integrar un enfoque crítico que permita a los futuros abogados y abogadas reconocer las desigualdades estructurales que aún persisten y los desafíos que implica su defensa en contextos específicos.

Además, existe el riesgo de que los derechos humanos sean instrumentalizados o utilizados de manera selectiva. En Chile, como en otros países de la región, se ha

observado cómo ciertos sectores tienden a reivindicar los derechos humanos de manera fragmentaria, defendiendo solo aquellos que se alinean con sus propios intereses, mientras que otros derechos —especialmente los vinculados a grupos históricamente excluidos, como mujeres, pueblos indígenas y diversidades sexuales— son minimizados o abiertamente cuestionados. Esto genera un escenario en el que los derechos humanos son percibidos, por algunos, como una herramienta política más que como principios universales e inalienables. Como advierte Cecilia Medina, sin una apropiación real de estos valores, cualquier avance en la materia sigue siendo precario y vulnerable a retrocesos, especialmente en tiempos de crisis o cambios políticos.

Para lo anterior es necesario fortalecer la enseñanza de los derechos humanos en Chile, lo que requiere que se enfoque no solo en su dimensión normativa, sino que también aborde su dimensión práctica y ética. Esto implica generar espacios de formación donde se promueva el análisis de casos concretos, el debate sobre los desafíos actuales en su implementación y, sobre todo, la responsabilidad que tienen los operadores jurídicos en su defensa. En este sentido, la enseñanza del derecho debe evolucionar hacia un enfoque más comprometido con la realidad social, entendiendo que la protección y promoción de los derechos humanos no es una opción ideológica, sino una obligación fundamental en cualquier Estado democrático.

En América Latina, en los últimos años, han surgido múltiples ejemplos de resistencia a los avances en derechos de las mujeres, diversidades de género o personas migrantes. En países como Brasil, Argentina y México, movimientos ultraconservadores han cuestionado activamente políticas de igualdad de género, acceso al aborto y educación sexual integral, además de las políticas migratorias. En Argentina, por ejemplo, tras la legalización del aborto en 2020, diversos grupos han promovido la derogación de la ley y han atacado a quienes defienden los derechos sexuales y reproductivos.<sup>18</sup> En El Salvador y Nicaragua, se mantienen legislaciones extremadamente restrictivas en materia de aborto y, en algunos casos, las mujeres han sido criminalizadas incluso por emergencias obstétricas (Peñas Defago, 2018). En Chile, a pesar de los avances en derechos de las mujeres y la creciente presencia de feminismos en el debate público, aún existe una fuerte reacción conservadora contra políticas de igualdad, la que se evidencia en debates sobre la paridad (Reche Tello, 2022), la educación no sexista (Ronconi, 2024) y la protección de los derechos de las diversidades sexuales (Gauché Marchetti y Lovera Parmo, 2019).

Este fenómeno no es exclusivo de Chile o de América Latina, sino que responde a una dinámica global. En distintos países de Europa y Norteamérica, el avance de discursos de extrema derecha y neoconservadores ha promovido restricciones a de-

---

18. Mar Centenera, «El partido de Milei presenta en el Congreso un proyecto para penalizar el aborto en Argentina», *El País*, 4 de febrero de 2024, disponible en <https://tipg.link/mos2>.

rechos que se consideraban asegurados. La reciente anulación del fallo *Roe v. Wade*<sup>19</sup> en Estados Unidos, que garantizaba el derecho constitucional al aborto, ha sido un claro recordatorio de que incluso en democracias consolidadas los derechos de las mujeres pueden ser revertidos (Berg y Woods, 2023). Estos retrocesos demuestran que los derechos humanos, lejos de ser conquistas definitivas, deben ser defendidos y reafirmados constantemente.

Para Medina, la enseñanza de los derechos humanos debe estar alerta ante estas amenazas y enfocarse en generar conciencia sobre la necesidad de proteger lo logrado. Su preocupación radica en que el *backlash* contra los derechos de las mujeres y las diversidades no solo proviene de sectores tradicionalmente opuestos a estos avances, sino que también puede encontrar eco en sectores que, por desconocimiento o desinformación, consideran que la lucha por la igualdad ya ha terminado o que ciertos derechos pueden relativizarse. La resistencia al cambio y la persistencia de visiones que buscan restaurar modelos de sociedad excluyentes exigen que la defensa de los derechos humanos no solo se mantenga, sino que se fortalezca, para garantizar que las nuevas generaciones comprendan su importancia y estén preparadas para resistir cualquier intento de retroceso.

En segundo lugar, le consulté sobre el rol de las profesoras en la enseñanza del derecho. Con respecto a este último punto, destaca principalmente dos cuestiones. Para comenzar, se refiere al rol de inspiradoras que cumplen para otras mujeres:

Yo creo que efectivamente las profesoras, en general, pueden inspirar algo, o sea yo puedo llegar ahí, inspira la idea de emulación... parte de la emulación es una cosa que se vio cuando salió elegida Michelle Bachelet, todas las niñas andaban con la banda presidencial y decían: «Yo también puedo ser presidente». O sea ese ejemplo es valioso, todavía es valioso, no sé si en algunos años más, pero todavía es valioso, todavía se celebra la primera mujer que hizo esto, la primera mujer que alcanzó este puesto, o sea son hitos que se van pasando y yo creo que la profesora, en ese sentido, tiene ese rol.<sup>20</sup>

Además, agrega que es importante que haya mujeres profesoras en las universidades por el papel de mentoras que fuertemente desarrollan o, por lo menos, que ella buscó desarrollar a lo largo de los años (Turner y González, 2015).

Cecilia Medina destaca cómo la visibilidad de las profesoras es en sí misma un acto de cambio. Sin embargo, cuando le pregunté si ella se consideraba una de las pioneras que han permitido que actualmente existan más mujeres profesoras que trabajen temas de género, como también que haya una planta de profesores y profesoras más amplia

19. Véase sentencia del caso *Roe v. Wade*, Corte Suprema de los Estados Unidos, 410 U.S. 113, 22 de enero de 1973, disponible en <https://tipg.link/mc51>.

20. Medina también ha destacado el rol que las mujeres tienen en los organismos internacionales en su entrevista de noviembre de 2018 en el pódcast de GQUAL disponible en <https://tipg.link/m3oL>.

que trate temas de derechos humanos, y su rol como mentora y formadora de varias generaciones de profesionales en temas de derechos humanos y en especial en temas de género, Medina sostuvo: «Yo no me lo atribuyo. Eso sí que estoy segura. No, no... el mundo está cambiando nomás. Está cambiando. O sea, hay una... esto es como una bola que va creciendo y va creciendo y va creciendo».

El impacto de las profesoras no se limita a su rol visible en las aulas. Muchas de ellas asumen un papel de mentoría acompañando a estudiantes y colegas en su desarrollo profesional. Este rol, aunque crucial, es informal y no reconocido dentro de las instituciones académicas. La mentoría implica una serie de tareas adicionales que no son valoradas en los sistemas de evaluación y promoción dentro de las universidades. Apoyar a estudiantes, brindar orientación sobre trayectorias profesionales y crear redes de apoyo son labores que suelen recaer desproporcionadamente en las mujeres dentro de la academia, sin que ello se traduzca en mayores oportunidades o reconocimiento institucional.

Además, cuando una estudiante ve a una mujer en un puesto de autoridad dentro de la academia, se abre la posibilidad de imaginarse en ese lugar. Este impacto simbólico es fundamental, especialmente en carreras como derecho, donde los referentes históricos han sido predominantemente masculinos. La representación no solo refuerza la idea de que las mujeres pueden alcanzar esos espacios, sino que también genera un efecto multiplicador: al haber más profesoras, es más probable que las estudiantes se animen a seguir carreras académicas y a desafiar las barreras estructurales que persisten en la profesión. La figura de una profesora en la enseñanza del derecho no solo inspira a las nuevas generaciones, sino que también tiene el potencial de transformar las estructuras de poder dentro de la academia. Tradicionalmente, las facultades de derecho han sido espacios dominados por hombres, donde las jerarquías han favorecido una visión del derecho desligada de la experiencia de las mujeres y de las perspectivas de género. La presencia de profesoras no solo rompe con esa hegemonía, sino que también introduce nuevas formas de enseñanza, investigación y liderazgo, contribuyendo a una cultura académica más diversa e inclusiva (Ramallo y Ronconi, 2023).

Adicionalmente, la presencia de profesoras en espacios de toma de decisiones dentro de las universidades permite desafiar estructuras de poder que históricamente han excluido a las mujeres. La incorporación de enfoques de género en los programas de estudio, la implementación de políticas de igualdad y la creación de espacios más seguros y equitativos son algunos de los cambios que pueden impulsarse cuando las profesoras participan activamente en la gestión universitaria. Sin embargo, esto no está exento de dificultades. Muchas veces, las mujeres que logran acceder a estos espacios enfrentan resistencias o mayores exigencias para demostrar su competencia, lo que evidencia que la lucha por la igualdad dentro de la academia no se da solo en el acceso a cargos, sino también en la consolidación de condiciones de trabajo equitativas.

Medina reconoce que, a lo largo de su carrera, ha buscado asumir este rol de mentora acompañando a generaciones de estudiantes y profesionales en la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos y de género en su formación. Su experiencia evidencia que el cambio en la enseñanza del derecho no depende solo de reformas curriculares, sino también de la construcción de relaciones pedagógicas basadas en la equidad, el reconocimiento y el compromiso con la transformación social. Aunque Cecilia Medina minimiza su propio papel en los cambios sociales y en la transformación de la enseñanza del derecho, es innegable que su trabajo ha sido clave para consolidar una perspectiva de género en el ámbito jurídico. Su labor como académica, mentora y defensora de los derechos humanos ha dejado una huella profunda en la forma en que se enseñan y se entienden los derechos humanos y el derecho internacional en América Latina y particularmente en Chile.

Medina ha sido, por tanto, una de las figuras clave en el proceso de expansión y consolidación de los estudios de derechos humanos en la región, brindando a sus estudiantes las herramientas para analizar las estructuras de poder, las instituciones y las normativas desde una perspectiva crítica. Ha incentivado a sus estudiantes a cuestionar el derecho tal como se conoce, a repensarlo y a abogar por un sistema que esté realmente comprometido con la igualdad, la justicia y el respeto por los derechos humanos de todas las personas.

## Conclusiones

La trayectoria de Cecilia Medina es un testimonio de resiliencia y compromiso con la transformación del derecho desde una perspectiva de los derechos humanos y de género. Su propia reflexión: «Yo me he pasado así. Yo caigo, me levanto, caigo, me levanto. Así ha sido mi vida...» resuena con la experiencia de muchas mujeres que han desafiado estructuras patriarcales dentro del ámbito jurídico y académico.

A lo largo de su carrera, Medina enfrentó múltiples obstáculos, desde la subvaloración de su trabajo hasta la sobrecarga de responsabilidades, pero supo convertir estas dificultades en oportunidades para abrir camino a nuevas generaciones. Su legado trasciende su propia historia y se refleja en quienes han sido influenciados por su enseñanza y por su lucha por la incorporación de la perspectiva de género en el derecho.

Uno de los puntos centrales de su trabajo ha sido la fragilidad de los avances en materia de derechos humanos y de los derechos de las mujeres. Como advierte en su entrevista, los logros alcanzados no son irreversibles y, en contextos de cambio político y social, pueden sufrir retrocesos. Por ello, su enseñanza no solo ha sido un ejercicio académico, sino también una invitación constante a la vigilancia y a la acción.

Medina ha sido pionera en la integración de los estudios de género en el derecho internacional de los derechos humanos, impulsando un cambio en la formación de abogados, abogadas, académicos y académicas en América Latina. Su mirada crítica ha permitido reflexionar sobre las limitaciones del derecho y su papel en la perpetuación

de desigualdades, al tiempo que ha promovido su potencial transformador. En este sentido, su impacto no solo se mide en sus contribuciones académicas y estándares internacionales, sino también en las personas que han seguido su ejemplo, continuando su labor en la docencia, la investigación y la defensa de los derechos humanos.

El camino trazado por Cecilia Medina demuestra que la educación jurídica no es un ejercicio neutral, sino un espacio de disputa donde es posible desafiar estructuras injustas y construir sociedades más equitativas. Su legado, que combina rigor académico con una profunda vocación de justicia social, seguirá inspirando a quienes creen en la posibilidad de un derecho más inclusivo y comprometido con los derechos humanos.

## Agradecimientos

Agradezco a la profesora Cecilia Medina por la entrevista brindada, así como por su amabilidad y calidez durante nuestra conversación. Su generosidad al compartir su tiempo y conocimientos ha sido invaluable. También quiero expresar mi gratitud a la profesora Verónica Undurraga por facilitar el contacto, permitiendo que este encuentro fuera posible.

## Referencias

- ALEXY, Robert (2003). «Los derechos fundamentales en el Estado constitucional democrático». En Miguel Carbonell (editor), *Neoconstitucionalismo(s)* (pp. 31-48). Madrid: Trotta.
- BERG, Judith A. y Nancy Fugate Woods (2023). «Overturning *Roe v. Wade*: Consequences for midlife women's health and well-being». *Womens Midlife Health*, 9 (1). DOI: [10.1186/s40695-022-00085-8](https://doi.org/10.1186/s40695-022-00085-8).
- BUQUET, Ana Gabriela (2013). «Sesgos de género en las trayectorias académicas universitarias: Orden cultural y estructura social en la división sexual del trabajo». Tesis de Doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en [https://tipg.link/lv\\_d](https://tipg.link/lv_d).
- CHAVES GROH, María José (2020). «Sexismo y academia: Manifestaciones del sexism en la Universidad de Costa Rica». *Revista de Ciencias Sociales*, 170: 117-129. DOI: [10.15517/rcts.v0i170.47053](https://doi.org/10.15517/rcts.v0i170.47053).
- COOK, Rebecca J. y Simone Cusack (2010). *Gender stereotyping: Transnational legal perspectives*. Filadelfia: University of Pennsylvania Press.
- COULTER, Robert T. (2017). «Reflexiones sobre Cecilia Medina». En Óscar Parra Vera, Romina I. Sijniensky y Gabriela Pacheco Arias (editores), *La lucha por los derechos humanos hoy. Estudios en homenaje a Cecilia Medina Quiroga* (pp. 29-34). Valencia: Tirant lo Blanch.
- CROCCO-VALDIVIA, Alejandra Andrea y Caterine Galaz-Valderrama (2023). «Mujeres en la academia: Exploración de una organización generizada a partir de

- una revisión sistemática». *Estudios Pedagógicos*, 49 (2): 439-454. DOI: [10.4067/S0718-07052023000200439](https://doi.org/10.4067/S0718-07052023000200439).
- ESPINOZA, Ana María y Natalia Albornoz (2023). «Sexismo en Educación Superior: ¿Cómo se reproduce la inequidad de género en el contexto universitario?». *Psykhe*, 32 (1): 1-37. DOI: [10.7764/psykhe.2021.35613](https://doi.org/10.7764/psykhe.2021.35613).
- GAUCHÉ MARCHETTI, Ximena y Domingo Lovera Parmo (2019). «Identidad de género de niños, niñas y adolescentes: Una cuestión de derechos». *Ius et Praxis*, 25 (2), 359-402. DOI: [10.4067/S0718-00122019000200359](https://doi.org/10.4067/S0718-00122019000200359).
- INTERNATIONAL BAR ASSOCIATION (2023). *50:50 en 2030: Un estudio longitudinal sobre la desigualdad de género en la profesión jurídica. Informe sobre los resultados de Chile*. Disponible en <https://tipg.link/lwa5>.
- KOHEN, Beatriz, María de los Ángeles Ramallo y Sonia Ariza Navarrete (2020). «Mujeres docentes en la Facultad de Derecho de la UBA. Un homenaje a un pequeño número de profesoras pioneras que siguen en carrera». En Diana Maffía, Patricia Gómez, Aluminé Moreno, Celeste Moretti y Danila Suárez Tomé (compiladoras), *Intervenciones feministas para la igualdad y la justicia* (pp. 54-75). Buenos Aires: Jusbaires. Disponible en <https://tipg.link/lwyL>.
- MEDINA QUIROGA, Cecilia (1988). *The battle of human rights. Gross, systematic violations and the Inter-American System*. Utrecht: Netherlands Institute for Social and Economic Affairs.
- . (2003). «Human rights of women: Where are we now in the Americas?». En Angelos Manganas (editor), *Essays in honour of Alice Yotopoulos-Marangopoulos* (pp. 907-930). Atenas: Panteion University, Nomiki Bibliothiki Group.
- MEDINA QUIROGA, Cecilia y Rubens Medina (1979). *Nomenclature and hierarchy. Basic latin american legal sources*. Washington: Library of Congress.
- NASH, Claudio (2018). *Diagnóstico sobre la incorporación de los derechos humanos en las carreras de derecho en Chile*. Santiago: Instituto Nacional de Derechos Humanos. Disponible en <https://tipg.link/l-FV>.
- PALACIOS ZULOAGA, Patricia (2017). «Engendering the study of human rights: Why women law professors matter». En Óscar Parra Vera, Romina I. Sijniensky y Gabriela Pacheco Arias (editores), *La lucha por los derechos humanos hoy. Estudios en homenaje a Cecilia Medina Quiroga*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- PARRA VERA, Óscar, Romina I. Sijniensky y Gabriela Pacheco Arias (2017). *La lucha por los derechos humanos hoy. Estudios en homenaje a Cecilia Medina Quiroga*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- PEÑAS DEFAGO, María Angélica (2018). «El aborto en El Salvador: Tres décadas de disputas sobre la autonomía reproductiva de las mujeres». *Península*, 13 (2): 213-234. DOI: [10.22201/cephcis.25942743e.2018.13.2.65848](https://doi.org/10.22201/cephcis.25942743e.2018.13.2.65848).
- PERRY, Mariana (2017). «Transferencia política en el exilio chileno en los Países Bajos, 1973-1989: El caso del Instituto para el Nuevo Chile». *Historia*, 50 (1): 175-207. DOI: [10.4067/S0717-71942017000100007](https://doi.org/10.4067/S0717-71942017000100007).

- RAMALLO, María de los Ángeles y Liliana Ronconi (2023). «Pedagogía y didáctica con perspectiva de género: ¿Cómo enseñan las feministas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires?». *Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 10 (1): 215-248. DOI: [10.5354/0719-5885.2023.69368](https://doi.org/10.5354/0719-5885.2023.69368).
- RECHE TELLO, Nuria (2022). «Democracia paritaria y debates sobre la paridad en el proceso constitucional chileno: Desafíos para el futuro». *IgualdadES*, 7: 475-510. DOI: [10.18042/cepc/IgdES.7.05](https://doi.org/10.18042/cepc/IgdES.7.05).
- RÍOS, Nicole, Marcela Mandiola y Alejandra Varas (2017). «Haciendo género, haciendo aca- demia: Un análisis feminista de la organización del trabajo académico en Chile». *Psico- perspectivas*, 16 (2): 114-124. DOI: [10.5027/psicoperspectivas-Vol16-Issue2-fulltext-1041](https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-Vol16-Issue2-fulltext-1041).
- RIQUELME PARRA, Susana y Lucía Miranda Leibe (2024). «Academic trajectories in the Southern Cone: Marked by the stigmatization of being a woman, migrant, or non-caucasian». *Sociología del Lavoro*, 168: 112-130. DOI: [10.3280/SL2024-168006](https://doi.org/10.3280/SL2024-168006).
- RONCONI, Liliana (2024). «El camino hacia la igualdad: El reconocimiento de educa- ción no sexista en Chile». *Estudios Constitucionales*, 22 (2): 316-339. DOI: [10.4067/S0718-520020240002000316](https://doi.org/10.4067/S0718-520020240002000316).
- ROSTKOWSKI, Joëlle (2012). *Conversations with remarkable Native Americans*. Nueva York: SUNY Press.
- TURNER, Caroline Sotello Viernes y Juan Carlos González (2015). *Modeling mentoring across race/ethnicity and gender: Practices to cultivate the next generation of diverse faculty*. Nueva York: Routledge.
- VACA-TRIGO, Iliana (2019). *Oportunidades y desafíos para la autonomía de las mujeres en el futuro escenario del trabajo*. Santiago: Cepal. Disponible en <https://tipg.link/l-N3>.
- VARGAS, Andrea (2020). *Tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile sobre derechos humanos: Recomendaciones internacionales con incidencia constitucional*. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Disponible en <https://tipg.link/l-NV>.

## Sobre la autora

LILIANA RONCONI es profesora titular e investigadora de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás (Chile), sede Valdivia. Es abogada y profesora en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Buenos Aires y doctora en Derecho por la misma casa de estudios. Es especialista en prácticas escolares (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Argentina) y es diplomada en Educación Sexual Integral por la Universidad Nacional de San Martín. Además, es miembro del Núcleo del Magíster en Derecho Público de la Universidad Santo Tomás y de la Red de Académicas y Académicos Latinoamericanos del Derecho. Su correo electrónico es [ironconi@santotomas.cl](mailto:ironconi@santotomas.cl).  [0000-0002-7722-0015](https://orcid.org/0000-0002-7722-0015).

## ANUARIO DE DERECHOS HUMANOS

---

El *Anuario de Derechos Humanos* es una publicación semestral de referencia y consulta en materia de derechos humanos y campos afines. Busca ser un espacio de discusión de los temas centrales en el ámbito nacional e internacional sobre derechos humanos. Es publicado desde 2005 por el Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

EDITORIA

Constanza Núñez Donald

[cnunez@derecho.uchile.cl](mailto:cnunez@derecho.uchile.cl)

SITIO WEB

[anuariocdh.uchile.cl](http://anuariocdh.uchile.cl)

CORREO ELECTRÓNICO

[anuario-cdh@derecho.uchile.cl](mailto:anuario-cdh@derecho.uchile.cl)

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional



La edición de textos, el diseño editorial  
y la conversión a formatos electrónicos de este artículo  
estuvieron a cargo de Tipográfica  
([www.tipografica.io](http://www.tipografica.io))